

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD”

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1 Nombre del programa social o denominación oficial: “HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD”

1.2 Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (operación directa del programa).

1.4 Este programa no se ejecuta de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.4.1 Este programa no cuenta con una ejecución coordinada con entidades y/o dependencias.

1.4.2 Al no ejecutarse este programa de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades, no comparte responsabilidades y actividades con otras unidades administrativas en la operación del programa.

1.5 Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.5.1 No existen entidades o dependencias involucradas, ni unidades administrativas que participen de manera simultánea en la operación del programa.

1.5.2 No hay etapas en las que intervenga otra entidad o dependencia por lo que no hay duplicidad de programas.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1 Alineación que el programa social guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024:

Eje 2. Ciudad sustentable.

Sub eje 3. Medio Ambiente y Recursos Naturales, Sub Sub Eje 4. Regenerar las condiciones ecológicas de la ciudad: áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y suelo de conservación. 2. Ciudad sustentable, Área de oportunidad. 2.3. Medio ambientes y recursos naturales. Objetivo 2.3.4. Regenerar las condiciones ecológicas de la Ciudad: áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y suelo de conservación.

Este programa se alinea con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía en los siguientes ejes:

Eje 1 Tlalpan gobierna desde la comunidad.

1.- Gobierno honesto y transparente.

5.- Servidores públicos íntegros y capacitados para brindar una cálida y profesional atención a la comunidad.

Eje 3 Tlalpan desarrollo social incluyente con igualdad de oportunidades.

7.- Promotora de la salud pública.

2.2. El presente programa se encuentra alineado a la Constitución Política de la Ciudad de México en los siguientes artículos: Artículo 9. Ciudad solidaria. D. Derecho a la salud. 1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. 2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Aquellas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad. 3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables: c. La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias; d. La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas; f. La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

Artículo. 11. Ciudad Incluyente G. Derechos de personas con discapacidad. 1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Artículo 13. Ciudad habitable. A. Derecho a un ambiente sano. 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras. B. Protección a los animales. 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común. 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

El derecho a la Salud es reconocido en las siguientes leyes aplicables:

Ley de Salud del Distrito Federal, Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

Este programa se alinea con los siguientes principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

EFFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones sociales, en términos de la normatividad en la materia.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

En 2016 se crea el programa social “#TlalpanProAnimal” con la finalidad de promover la tenencia responsable de animales de compañía y prevenir las enfermedades transmitidas entre animales y humanos (zoonóticas) entre los habitantes de la demarcación que podrían tener o no conocimiento de lo relacionado con la tenencia responsable de animales de compañía. Durante el año 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5,859 servicios de esterilización, 3,685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,295 desparasitaciones, 3,797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,303 tlalpenses con la implementación de talleres educativos. Durante el año 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3161 servicios de esterilización, 2,614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,461 desparasitaciones, 6,397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,341 tlalpenses con la implementación de talleres educativos. Durante el año 2018 se implementaron 4,578 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, 3,618 aplicaciones de vacuna antirrábica, 2,070 desparasitaciones, 29,210 asesorías médicas veterinarias, así como 230 talleres educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis. Así mismo, durante el año 2019 se implementaron 5,811 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, 2,474 aplicaciones de vacuna antirrábica, 2,326 desparasitaciones, 31,273 asesorías médicas veterinarias, así como 8,119 beneficiarios de talleres educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis.

En 2018 se da seguimiento al programa social del año inmediato anterior “#TlalpanProAnimal” teniendo algunas modificaciones en lo referente a las metas de los servicios otorgados, de acuerdo con la operatividad del año anterior a metas alcanzables, considerando los recursos humanos e insumos, derivando en la programación de 18,100 servicios, dirigidos a habitantes de la demarcación Tlalpan que pueden no ser responsables del cuidado de animales de compañía. Así mismo, las cirugías generales y las de control poblacional, son englobadas en un mismo rubro, y se modificó el concepto de consulta veterinaria a asesoría médica veterinaria. Para el 2019 el programa social cambió de denominación pasando de ser “#TlalpanProAnimal” a “Huellas: Sembrando compañía en Comunidad”, se programan 21,000 servicios, dirigidos a habitantes de la demarcación Tlalpan que pueden no ser responsables del cuidado de animales de compañía.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El programa se encuentra dirigido a los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía, ni de las actividades dirigidas a la prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de estas. Si bien la Alcaldía de Tlalpan se encuentra libre de algunas zoonosis altamente infecciosas como la rabia, y donde otras como la leptospirosis y la rickettsiosis presentan baja incidencia en relación a otras localidades del país (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud, 2016), esto ha sido gracias al constante trabajo en materia de prevención que hace el Sistema Nacional de Salud en sus tres niveles de gobierno.

Conforme al conteo rápido de perros y gatos efectuados en la entonces Delegación Tlalpan en el año 2013, existía una población canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el medio ambiente pudiendo derivar en un aumento en la incidencia de enfermedades transmitidas por perros y gatos. El control de la sobrepoblación canina y felina se logra por medio de diferentes estrategias como son el servicio permanente de esterilización dentro de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan y Jornadas de esterilización itinerantes en las diversas comunidades, debido a que en muchos casos la población no cuenta con los recursos, acceso y la información para solventar estos servicios (SSA, 2013). Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres,

de manera indirecta, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan (INEGI, 2010), lo cual evidencia la inexistente brecha de género asociada a la problemática en cuestión.

3.2.1 Las causas centrales del problema social son diversas, entre las que destacan: apatía al cambio de conciencia en beneficio del bienestar animal por parte de la población tlalpense; falta de recursos económicos para acceder a la asesoría médica veterinaria; falta de acercamiento por parte de las autoridades competentes hacia los habitantes de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; así como la carencia de profesionales en salud que dirijan de manera adecuada la información correspondiente.

3.2.2 Algunos de los efectos centrales que el problema social provoca son: el aumento de la población canina y felina lo cual deriva en el aumento de la incidencia de enfermedades zoonóticas, del fecalismo por parte de animales de compañía en situación de calle o a la indiferencia al manejo de las excretas por parte de los propietarios; de la incidencia de enfermedades infectocontagiosas propias de los animales de compañía, del número de agresiones a seres humanos por parte de animales de compañía que se encuentren en situación de calle, así como el incumplimiento por parte de los propietarios de la administración de los recursos para la cobertura de las necesidades básicas de los animales de compañía, sin existir una brecha de género (ya que el 47% y 53% de la población tlalpense, corresponde a hombres y mujeres, respectivamente) viéndose comprometidos diversos factores sociales asociados con la convalecencia o el detrimento en el alcance de sus actividades cotidianas debido a la problemática sanitaria de la que se hace mención.

3.2.3 Los derechos sociales vulnerados por el problema de la desinformación en materia de tenencia responsable de animales de compañía y la ineficiente prevención de las enfermedades zoonóticas, son el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable.

3.2.4 Población Potencial: 677, 104 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de estas (INEGI, 2015).

3.3 El programa social busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando asesoría médica veterinaria, lo cual podría derivar en la consecuente aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía.

La base normativa para la adquisición de responsabilidades por parte de las autoridades competentes para la contribución a la resolución de la problemática identificada, recae en: la NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en perros y gatos; en la NOM-022-SSA2-2012. Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, en el primer nivel de atención, en la NOM-032-SSA2-2014. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector; así como en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en su Capítulo I. De las disposiciones generales. Numeral V Bis: Promover en todas instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social, así como en su Capítulo II. De la Competencia. Artículo 12. Numeral XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia.

De acuerdo a un estudio realizado por el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en conjunto con la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan, a diciembre de 2017, de la población que accede a los servicios de la Clínica de la Alcaldía, 35 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica; 10 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 85.93% de la población canina y felina se encuentra inmunizada contra la rabia, y solamente el 57% de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales, el 66.67% de la cobertura quirúrgica para la esterilización, se llevó a cabo en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía o en las Jornadas itinerantes de esterilización, correspondientes a la institución. De manera adicional, la relación animal de compañía-casa que se identificó, fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan, a través de las actividades llevadas a cabo en la operación del programa que coadyuva para el cumplimiento de

lo establecido en la normatividad aplicable para la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60% radican en zonas con medio y bajo índice de desarrollo social.

3.4 Hasta el momento, a nivel estatal, federal y local, no se cuenta con otro programa social que busque solventar las necesidades establecidas en materia de sanidad animal, su impacto en la salud pública, así como la tenencia responsable de animales de compañía en la población objetivo.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general

Promover la tenencia responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando 10,500 asesorías médicas veterinarias, 2,000 aplicaciones de vacuna antirrábica en animales de compañía; 4,500 implementaciones de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como beneficiar de manera directa a 4,000 hombres y mujeres preferentemente de la Alcaldía, a través de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades transmitidas entre animales y humanos a fin de promover la salud pública a través del aumento en el bienestar animal.

Se brindarán asesorías médicas veterinarias, aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como, la impartición de talleres lúdicos educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía, como pláticas de concientización de adopción de animales de compañía, maltrato animal y formas de denunciarlo, métodos de sujeción para pasear a tu animal de compañía, la importancias de levantar las heces fecales, cuadro de vacunación, la importancia de la esterilización y trato digno a los seres sintientes, así como juegos lúdicos como son el perorama y gatorama, pirámide de reproducción, jenga de tenencia responsable, la oca de la tenencia responsable, ponle la vacuna al perro y al gato y adoptando ando.

Este programa se fundamenta en el marco de la Ley General de Salud, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Organización y Operación Sanitaria de las Clínicas Veterinarias Delegacionales del Distrito Federal, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

La población beneficiaria del programa es: 21,000 hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Con este programa social se busca promover el ejercicio del Derecho a la Salud y el Derecho a un Medio Ambiente saludable de los hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, mediante el acercamiento de servicios médicos veterinarios a la población, a través de la integración de un equipo de 22 beneficiarios facilitadores de servicios para la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

El objetivo general del programa recae en la salvaguarda de la Salud Pública a través de las acciones preventivas y de atención, llevadas a cabo en animales de compañía, así como coadyuvar a la creación de una cultura de tenencia responsable.

4.2 Objetivos y acciones específicas

4.2.1. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones, dirigidas preferentemente a 21,000 hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social:

- Beneficiar de manera directa a 4,000 hombres y mujeres preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan a través de la impartición de talleres lúdico-educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía, como pláticas y juegos, en comunidades y las instalaciones de la clínica veterinaria.

- Brindar 10,500 asesorías médicas veterinarias.
- Implementación de 4,500 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como, la aplicación de 2,000 dosis de vacuna antirrábica.
- Integración de un equipo de 22 beneficiarios facilitadores de servicios que participarán con la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

4.2.2 Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantiza que la población que se atiende en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan y jornadas itinerantes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social de la Alcaldía.
- Se garantizará que las personas seleccionadas como beneficiarios facilitadores de servicios para la implementación de las actividades del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos, auxiliares administrativos), pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género y provengan preferentemente de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

4.2.3 Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud y a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

El Programa Social "Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad" a corto plazo busca incidir de manera directa en la salud pública a través de la solvencia de las necesidades de la población tlalpense en materia de sanidad animal, otorgando asesorías médicas veterinarias, vacunación antirrábica, cirugías de control poblacional y talleres de promoción a la salud con enfoque en la tutela responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades transmitidas entre animales y humanos (zoonóticas). Así mismo, los logros a largo plazo dentro del programa se centran en buscar incidir en la disminución del número de casos de enfermedades zoonóticas reportados presuntamente adquiridos a través de la tutela y resguardo de animales de compañía.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

5.1 De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

La población objetivo de este programa son 338, 552 hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de estas y de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social (EVALUA, 2010).

5.2 Población Beneficiaria: 21,000 hombres y mujeres, preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.3 Se priorizará la atención de hombres y mujeres habitantes de la Alcaldía que pertenezcan a zonas con un bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social.

5.4. Se integrará un equipo operativo de 22 beneficiarios facilitadores de servicios que ejecutarán actividades de asesoría médica veterinaria, vacunación antirrábica, cirugías de esterilización canina y felina y la impartición de talleres de promoción a la salud con enfoque en tutela responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas a los 21,000 hombres y mujeres, preferentemente de la Alcaldía de Tlalpan y residentes de zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social. Los beneficiarios facilitadores de servicios tendrán que cumplir en tiempo y forma en lo referente a la asistencia y desarrollo de sus actividades, comprobando esto a través de lista de asistencia y reporte mensual de actividades.

No. Facilitadores	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo de evaluación
7	Beneficiarios facilitadores (Profesionistas)	Aplicación de esquemas de vacunación, otorgar consulta médica veterinaria, cirugía general, capacitar a los auxiliares de veterinario para realizar pláticas educativas en tenencia responsable y promoción de la adopción, coordinación de las actividades de los auxiliares de veterinario y desarrollo de materiales educativos	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.	Reporte mensual
9	Beneficiarios facilitadores (Técnicos operativos)	Auxiliares en cirugía, aplicación de tratamientos médicos veterinarios, aplicación de vacunas y pláticas educativas y desarrollo de materiales visuales educativos	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.	Reporte mensual
6	Beneficiarios facilitadores (Auxiliares Administrativos)	Aseo de la Clínica Veterinaria, desinfección de quirófanos y jaulas, atención de recepción, llenado de papelería y manejo de Clínica móvil.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.	Reporte mensual

6. METAS FÍSICAS

6.1 La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es: 21,000 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, correspondiendo al 3.1 % de la población total de la Alcaldía Tlalpan.

6.2 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los niños, jóvenes, jefas y jefes de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección usuarios y beneficiarios facilitadores de servicios preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

6.3 Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2020 son las siguientes:

De Operación

- Selección de 22 beneficiarios facilitadores de servicios que coadyuven a la implementación del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos y auxiliares administrativos) para el otorgamiento de servicios y la implementación de diversas actividades en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan, así como en comunidades de bajo, o muy bajo índice de desarrollo social.
- Atención de 21,000 usuarios de servicios, preferentemente habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y residentes de zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social.
- Supervisión y verificación de las actividades de los beneficiarios facilitadores de servicios, así como de los servicios otorgados.

Este programa es abierto al público en general para los usuarios de los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y de promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

6.4 Mejorar la atención y los servicios de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan, con la participación de 22 personas que colaboren en la implementación del programa.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de \$1,707,750.00 (un millón setecientos siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020.

7.2 El presupuesto se erogará de la siguiente manera: 11 ministraciones mensuales de febrero a diciembre de un monto de \$155,248 (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

7.3 Monto Unitario Anual por Persona: El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en un solo concepto, de la siguiente manera:

Beneficiarios facilitadores de servicios

- 7 Profesionistas: \$104,720.00 (ciento cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,520.00 (nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2020.
- 9 Auxiliares Técnicos Operativos: \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2020.
- 6 Auxiliares Administrativos: \$46,948.00 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 4,268.00 (cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2020.

No.	Denominación	Monto unitario (por persona)	Monto unitario (por persona)	Ministraciones	Monto (por persona durante todas las ministraciones)	Total
07	Profesionistas	\$9,520.00 (nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)	\$66,640.00 (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	11	\$104,720.00 (ciento cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)	\$733,040.00 (setecientos treinta y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)
09	Auxiliares Técnicos Operativos	\$7,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	\$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)	11	\$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)	\$693,000.00 (seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.)
06	Auxiliares Administrativos	\$4,268.00 (cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	\$25,608.00 (veinticinco mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)	11	\$46,948.00 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	\$281,688.00 (doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

7.4 El costo estimado de operación del presente programa es de \$1,707,728.00 (un millón setecientos siete mil setecientos veintiocho 00/100 M.N.) lo cual corresponde al 100% del presupuesto erogado para el ejercicio 2020.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión

8.1.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.1.2 La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal hará pública la convocatoria, por lo menos, mediante propaganda adherida en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan, ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna. Alcaldía de Tlalpan.

8.1.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en la calle Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14240, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

8.1.4 La difusión del programa social tanto en la convocatoria como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso al programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruente con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Los requisitos de acceso del programa son congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecer requisitos adicionales a los establecidos por las reglas de operación.

En este caso, el 70% de beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

8.2.3 Requisitos

1. Personas usuarias de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y protocolos quirúrgicos.

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el listado de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- Acatar los criterios e indicaciones establecidas por los beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

2. Personas beneficiarias de los talleres lúdico-educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis.

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.

3. Beneficiarios facilitadores de servicios

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Profesionista

- Ser licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales.

Persona Auxiliar Técnico Operativo

- Tener estudios de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales (en proceso de titulación).

Persona Auxiliar Administrativa

- Tener estudios mínimos de nivel secundaria.

8.3 Procedimientos de acceso

8.3.1 Los procedimientos de acceso antes descritos son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

8.3.2 Criterios de inclusión con base en los cuales la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal seleccionará a las personas facilitadoras del servicio en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil de acuerdo con la experiencia y lugares donde hayan desarrollado servicio social, prácticas profesionales o laborado anteriormente.

En este caso, el 70% de beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

8.3.3 La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal se encargará de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, con la finalidad de que completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4 Documentación

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal de la Alcaldía, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas o comunicándose al número telefónico 56303997.

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo de:

1. Persona usuaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y de talleres lúdico educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis (pláticas y juegos lúdicos educativos).

- Inscripción en el listado de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- Copia de credencial de elector en la cual conste el domicilio y la Clave Única de Registro de Población (CURP) del ciudadano. En caso de que su dirección y el CURP se encuentren encriptados u ocultos en la credencial de elector, deberá presentar copia simple de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) y la Clave Única de Registro de Población (CURP).

2. Beneficiarios Facilitadores de Servicios

Deberán presentar en copia simple de:

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae con fotografía que, de acuerdo con la actividad que se busquen realizar y que haga constar: experiencia, habilidades, y aptitudes.
- Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico.
- Carta de confidencialidad.

Además de lo anterior los Beneficiarios Facilitadores de Servicios de acuerdo a las actividades que quieran desarrollar en el programa deberán presentar:

Persona Profesionista:

- Comprobante de estudios (Título profesional, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

Persona Auxiliar Técnico Operativo:

- Comprobante de estudios (Carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100% de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite).

Persona Auxiliar Administrativa:

- Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

8.3.5 Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro, así como las unidades administrativas responsables, son los siguientes:

1. Persona usuaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y beneficiarias de talleres lúdico-educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis.

Para registro de acceso al programa y entrega de documentos de interesados deberán de presentarse en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2020, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

2. Equipo de beneficiarios facilitadores de servicios.

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar como beneficiarios facilitadores de servicios del programa deberán hacer su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, del 1 al 4 de febrero del 2019.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes facilitadores mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta a la solicitud de atención o incorporación como facilitadores de servicio al programa “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad” será de tres días hábiles a partir de cerrada la convocatoria. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 Para la integración del equipo de beneficiarios facilitadores de servicios:

- Se priorizará en la selección preferentemente a mujeres.
- Se priorizará en la selección a aquellos que habiten en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

8.3.8 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 Se priorizará la atención de hombres y mujeres habitantes de la Alcaldía que pertenezcan a zonas con un bajo o muy bajo índice de desarrollo social, y a las pertenecientes a las regiones correspondientes a los pueblos originarios, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o discriminación cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 Las personas solicitantes que pretendan coadyuvar con el programa social a través de formar parte del equipo de beneficiarios facilitadores de servicios podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

8.3.12. Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación y sus expedientes han sido validados por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, contarán

con un Folio CESAC por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento estatus de su aceptación como posible facilitador/a o usuaria/o del presente programa social.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, el solicitante podrá apelar directamente ante la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, quien explicará y fundamentará las razones de la no aceptación. Para ello únicamente bastará con la presentación de un escrito libre en que manifieste su petición.

8.3.18 El presente programa se alinea al principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de accesos sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 El presente programa promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Son requisitos de permanencia en el programa:

Persona Beneficiaria Facilitadora de Servicios

- Cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar buen trato a los beneficiarios de los servicios.
- Presentar buena conducta entre los integrantes del Equipo de beneficiarios facilitadores de servicios y con los beneficiarios de los servicios tales como asesorías médicas veterinarias, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y talleres de promoción a la salud.

Causales de baja:

- No cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- No entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadana derivado de mal trato o discriminación a los beneficiarios de los servicios o de sus compañeros de equipo.
- Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- Cuando los facilitadores de servicios cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando los facilitadores de servicios renuncien al programa por voluntad propia, en este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos.

8.4.2 Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección de Salud, ubicada en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

8.4.3 Se establecerán el o los procedimientos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada, hayan sido excluidos, o dados de baja del programa social. Cualquier elemento no contenido en el mismo lo resolverá la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las presentes reglas de operación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social.

9.1 En primer lugar, en el caso de la población beneficiaria final, el programa se focalizará a las personas que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

9.2 Este programa no contempla criterios de priorización dada la naturaleza del propio programa, al otorgar servicios que requieren atención inmediata.

9.3 Dado el caso en relación a los beneficiarios facilitadores de servicios, se podrá apoyar en la selección un mecanismo transparente de insaculación donde participen todos de forma equitativa, para el otorgamiento de apoyos.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

10.1.1 En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas beneficiarias facilitadores de servicios que colaborarán en el programa social.	Jefatura de la Alcaldía de Tlalpan	Febrero 2020
Registro y recepción de documentos de las personas que conformarán el equipo de beneficiarios facilitadores de servicios.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2020
Selección de los beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en la implementación del programa social.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2020
Publicación de resultados de selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2020
Registro de personas e instituciones interesadas en ser beneficiarias de los	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2020

servicios		
Entrega de apoyo económico a los beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en la ejecución de las actividades operativas del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2020
Supervisión de las actividades desarrolladas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2020
Otorgamiento de asesorías médicas, vacunación antirrábica, cirugías de esterilización e impartición de talleres.	Beneficiarios Facilitadores de Servicios	Febrero a diciembre de 2020
Entrega de Informes Mensuales de Actividades	Beneficiarios Facilitadores de Servicios	Febrero a diciembre de 2020
Informe Final	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Diciembre de 2020

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del presente programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10. 2 Supervisión y Control

10.2.1 Mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que colaboran con el mismo, se atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa y se implementarán las medias correctivas para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

10.2.2 Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, evidencia fotográfica, encuestas e informes de actividades.

10.2.3 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan estará a cargo de la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1 La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

11.2 La queja se deberá presentar por escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo máximo de 15 días naturales para emitir respuesta por escrito.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806. Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

11.4 Promover de acuerdo a la naturaleza del programa la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

12.2 A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento del servicio médico-veterinario o los talleres de promoción a la salud, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población colaboradora podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que atiendan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

Cualquier persona podrá exigir a la Alcaldía que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona colaboradora podrá exigir a la Alcaldía Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Tal como se señala en el apartado 8.4. de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

13.1.1 Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Salud de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2 Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

13.2. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:	Supuestos:	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable.	Porcentaje de beneficiarios del programa	Número de beneficiarios del programa / Población total de la Alcaldía Tlalpan x 100	Cobertura	Persona	Anual		Registros de programa	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Se facilita el ejercicio de los derechos a la salud y a un medio ambiente sano	3%=21000 beneficiarios
Propósito	Hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan que habitan zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, reciben un conjunto de servicios e información de la tutela responsable de animales de compañía y de actividades de prevención de enfermedades zoonóticas.	Promedio de conjuntos de servicios recibidos por beneficiario	Número de servicios y capacitaciones realizadas / Número de personas beneficiadas x 100	Eficacia	Servicios/Persona	Anual	Sexo	Registros de programa	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Mejora la calidad de la tenencia de animales de compañía en Tlalpan	21,000 beneficiarios (tenedores responsables) con al menos 1 servicio recibido de 5
Componente	Capacitaciones y servicios realizados (asesoría médica veterinaria, vacunación antirrábica, cirugías de esterilización canina y felina) la impartición de talleres de promoción a la salud con enfoque en tutela responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas)	Porcentaje de servicios y capacitaciones realizadas	Número de servicios y capacitaciones realizadas / Número de servicios y capacitaciones programadas x 100	Eficacia	Servicios	Trimestral	Edad	Registros de programa	Subdirección de sanidad animal	La población objetivo del programa se interesa en gestionar y recibir los servicios	100%
Actividades	Seleccionar a los facilitadores de servicios que realizarán las actividades sustantivas del programa	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Número de solicitudes a facilitador aceptadas / Número de solicitudes a facilitador recibidas x 100	Eficacia	Personas	Trimestral	Sexo	Registros de programa	Subdirección de sanidad animal	Los candidatos a facilitador se interesan en participar en el programa	100%=22 facilitadores beneficiarios

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

14.1 La forma de participación social en este programa será a través del Comité de Salud de la Alcaldía de Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

14.2 La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	Alcance
Comité de Salud de la Alcaldía	Evaluación	Colectiva	Información y Consulta	Atender colonias de bajo Índice de Desarrollo Social

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

15.1 Este programa no se articula con otros programas o acciones sociales de dependencias o entidades distintas.

15.2 No existen acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, ni etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas con otras dependencias o entidades.

15.3 Se buscará establecer mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa para subsecuentemente configurar procedimientos destinados, en su caso, a reestructurar, revisar, replantear o transformar las políticas.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1 El presente programa social fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el área competente enviará los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución, según sea el caso.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 El presente programa buscare diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan